



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

1/2

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

20 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 1000

VISTO: El Expte. N° 6.912-M17(I)-V-16 y sus agregados Exptes. N° 6.913-M17(I)-V-16, N° 6.914-M17(I)-V-16 y N° 6.915-M17(I)-V-16, mediante los cuales la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L." presenta Facturas emitidas por esa Empresa por la provisión de base estabilizadora granular a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de dicho material a la citada Firma, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano se expide en cada uno de los mencionados Exptes. señalando: "a) En virtud de la NECESIDAD de contar con material estabilizado, ya que para obtener el mismo todavía no podemos acceder a la zona de cantera municipal y atender así las necesidades generadas por las inclemencias climáticas de público conocimiento. b) Las tareas realizadas significaron asegurar la normal circulación vehicular de varias calles de la ciudad que se encuentran intransitables por las que el Municipio recibió reiteradas denuncias. (...) d) Es muy importante destacar que sin el aporte del material estabilizado los trabajos de nivelación, enripiado y/o bacheo no se lo podría hacer. e) Es de destacar que todo lo expuesto fue evaluado y controlado permanentemente por la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría."; solicita se tenga por justificado el gasto incurrido y se realicen los trámites pertinentes a fin de honrar la deuda contraída con ese prestador; además agrega Presupuestos del citado material emitidos por Empresas del medio (fs. 3, 4 y 5; 10, 11 y 12; 16, 17 y 18; 22, 23 y 24);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General; como así también cuenta con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídico, quienes se expidieron en forma favorable a lo tramitado;

Que en el dictamen del Servicio Jurídico Municipal encuadra la situación expuesta en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24); y la compra, en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1); asimismo hace notar lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 32 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L.", con domicilio en calle Anta Muerta 33, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión de Base Estabilizadora Granular a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

2/2

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

20 DIC 2016

///...
DECRETO: ₱ 1000

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil) a la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L.", conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según el siguiente detalle:

Expte. N°	Factura B N°	Fecha de emisión	Importe	Cantidad del material provisto en m ³
6.912-M17(I)-V-16	0001-00000193	10/10/16	\$ 14.720.-	92
6.913-M17(I)-V-16	0001-00000194	13/10/16	\$ 14.720.-	92
6.914-M17(I)-V-16	0001-00000195	15/10/16	\$ 14.560.-	91
6.915-M17(I)-V-16	0001-00000196	17/10/16	\$ 11.000.-	69
TOTAL			\$ 55.000.-	

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Prod. Minería, Petróleo y Derivados", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA